Obligados



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

10de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN

PRESENTE.-

Monterrey, Nuevo León a los 10-Diez días del mes de Agosto del año 2018-dos mil dieciocho. ------

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN

visita de inspección tendrá por objeto

y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previenc al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como





10de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así comoa toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA POVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, ÆEFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVÆRA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARÆEAL TREVIÑO Y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX., 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado y Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como asreditaresu capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Exbaro del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334,- "Al aplicarse las sanciones, se

A



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

16de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción. las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionara con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar vísible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I/346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifiquese/y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.

C.LIC. LUIS HERACIO BEGIONI VÁZQUEZ

ELC. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SCS/ISID BECRETARIA DE DESARROLLO	
	Instructivo que entregué a una persona que dijo
llamarse	rnelesde y se identificó con
duten dijo ser	; siendo las 14:00 horas del día 03 del mes
del 2ño 2018-dos mil Dieciecho	
EL C. NOTIFICADOR:	ELC. NOTIFICADO:
NOMBRE: Foo Jovier Cobrec Tova	NOMBRE:
CREDENCIANO. 85527	IDENTIFICACIÓN_
FIRMA:	FIRMA:
1891	



SECRETARIA DE DESARROLLO **URBANO Y ECOLOGÍA**

10de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la	Ciuda	ad de	Monter	rey, cap	oital del	estado	de Nu	evo Leó	n, sie	endo	las [4: 0	00	horas d	el día
03	del	mes	de 10	del	año	201_8	_, el C	Fro	Ja	vier	Carpo	cic	Tou	
Insp	ector a	adscrit	to a la	Secretar	ía de De	esarrollo	Urbai	no y Eco	ología	del l	Munici	pio c	le Mont	errey,
Nuevo	León	n, me	constit	uí en el	inmueb	le ubica	ıdo							

a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2177/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena EN

Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV. 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V. 288 fracciones I a VI. 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo

1 -
cual, comparece en este momento el C
, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser
Empleado y la cual se identificó con LFE
numero;ante quien me identifiqué
plenamente con gafete oficial numero
fecha 11/2015 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente
visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos
fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar
lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.
Acto seguido se solicita al C.
que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en
la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que
ESARROLLA LOCALA

e y los Lineamientos Públicas de los Sujer a la Información Pública del Estado de Nuevo León Clasificación y Descl del Estado de Nuevo Materia artículo

Obligados del Estado



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

10de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18

								ASUNTO: Ļ	-	cion orain	aria
NO	designa,	por lo	que	se	tiene	por	señalando	o para	tal	efecto,	al
C									-		
quien se	e identifica	con_						núm	ero		
			_,con de	omicili	o en	4				1	
							11 410	. ,	,у	al	C.
-					q	uien	se identif	ico con_			
1 '	*1*	núme	ero						-		
con domi		1.1		T.,,,,,	-41	T.,		les Tast	icoa		10.0
							ccionado y				
							tableciendo				
							uante hace				
							s y/o edif				
Unin	mueble	e ole	unce	SOK	3 12/1	2014	erel	cual	40	SC	
Permi	to e	acce	70								
l a adifia	ación enter	iormonto	coñolod	a tion	9 16			m	etros i	ruadrado	e de
		Minerie	Schalau	a, tien		<u>o</u>	(prex		ouros i	Juanan	3 00
construcc											1
							r actualmer	nte en el l	ugar 11	aspeccion	iado
es de:_	Se pre	terde	Qu'	174							
Se observ	a que el inn	nueble $_$	uc !	tiene e	stacion	ımien	to, contand	o con	0	cajo	mes
de estacio	namiento. A	Asi mism	o, el pred	d10 <u>//</u>	C_cue	enta co	n un Área	Libre, en	aprox	imadame	nte:
							_ cuenta	con Are	a Ja	rdinada,	en
aproxima	damente		m	ietros c	madrade	os.					
D	.1	15			-		-1	uioniont		we a billio	10101
En (el pre	dio	se /	cuent	a	con	el	siguient	U	mobilia	irio.
NOS	c per	11/10	ela	cce	50.		Charles and the same of the sa				
							-				
Ε.,	atanaián		lo		anterio		70	requiere		al	C.
En	atención	a	10		ameno	ſ	se	.1.			los
	tos via lia	omaina a		£anan	al llar	70% 0	onho log u	para q		nuestre	
							cabo los u				
							bras, cons				
	_				neran a	utortza	ición por p lo		sia A	manifi	
realizar	los	- (mismo		<i>f</i> !	1		que		manni	osta.
NO	Most	oai	mon	esto	ce	191	sisite.		· In the second		
1/ 1/26											
4777											

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

10de Agosto de 2018 No. de Oficio: 2177/18 EXP. ADM. D 471/18 ASUNTQ: Inspección ordinaria.

OBSERVACIONES ADICIONALES: 10 se	permitio e acceso al
ionerble.	
Se concede el uso de la palabra al C. para que formule sus observaciones respecto de la prese NO Mail Festo:	ente diligencia, manifestando lo siguiente:
Dándose por terminada la misma, siendo las 14'. Octobre del año 2018, firmando de conquisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega coparte interesada. CONSTE.	formidad quienes en ella intervinieron y así pias simples de la presente diligencia a la
El C. Inspector:	Persona Notificada:
Nombre: Foo Javier labora Toxo Número de Gafete: 855.77 Firma:	Nombre Identificación Firma:
C. Testigo:	C. Testigo:
Nombre:	Nombre:

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

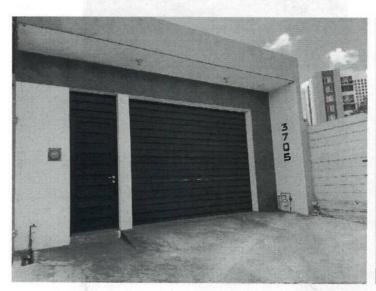




EXP. CAT. 42-308-004

FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR ING. HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA

03/10/2018







Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.